

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargado del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

19 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

Informe de la Comisión Preparatoria sobre su primer período de sesiones

I. Introducción

1. En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 56/24 O, de 29 de noviembre de 2001, tomó nota de la decisión adoptada por las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, tras proceder a las consultas apropiadas, de celebrar la primera reunión de la Comisión Preparatoria en Nueva York del 8 al 19 de abril de 2002.

2. Conforme a ello, el 8 de abril de 2002 el Sr. Jayantha Dhanapala, Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas declaró abierto el primer período de sesiones de la Comisión Preparatoria.

3. Los siguientes 138 Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares participaron en la labor de la Comisión Preparatoria en su primer período de sesiones: Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Sede, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia,



Suiza, Tailandia, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia y Zambia.

4. La Comisión Preparatoria celebró 19 sesiones, de las cuales se levantaron actas resumidas de la sesión de apertura (NPT/CONF.2005/PC.I/SR.1), el debate general (NPT/CONF.2005/PC.I/SR.1 a 4 y 6) y las sesiones de clausura (NPT/CONF.2005/PC.I/SR.18 y 19), de conformidad con la decisión de la Comisión. Las actas resumidas se publican por separado como anexo I del presente informe.

5. La Sra. Hannelore Hoppe, Jefa de la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa del Departamento de Asuntos de Desarme, se desempeñó como Secretaria de la Comisión. El Sr. Tariq Rauf, Jefe de Coordinación de Políticas de Verificación y Seguridad de la Oficina de Relaciones Externas y Coordinación de Políticas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Viena, representó al Organismo.

II. Cuestiones sustantivas y de procedimiento

A. Organización de los trabajos de la Comisión Preparatoria

6. Con respecto a la presidencia de los diversos períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria y de la Conferencia de examen del año 2005, se había llegado a un entendimiento entre las delegaciones, según el cual se propondría a un representante del Grupo de Estados occidentales para que presidiera el primer período de sesiones, a un representante del Grupo de Estados de Europa Oriental para que presidiera el segundo período de sesiones, a un representante del Grupo de Estados no Alineados y otros Estados partes en el Tratado para que presidiera el tercer período de sesiones y a un representante del Grupo de Estados no Alineados y otros Estados partes en el Tratado para la presidencia de la Conferencia de examen del año 2005. Se alentó a todos los grupos a que propusieran a la brevedad posible a sus candidatos para la presidencia de los diversos períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria y de la Conferencia de examen del año 2005.

7. De conformidad con ese entendimiento, se propuso al Sr. Henrik Salander (Suecia), representante del Grupo de Estados occidentales para que presidiera el primer período de sesiones. En su primera sesión, celebrada el 8 de abril, la Comisión eligió por unanimidad al Sr. Salander para que se desempeñase como Presidente del primer período de sesiones. En su 19ª sesión, celebrada el 19 de abril, la Comisión decidió también que el Sr. László Molnár (Hungria), representante del Grupo de Estados de Europa oriental, presidiera su segundo período de sesiones. Se decidió también que, cuando no desempeñaran funciones de presidente, los presidentes de los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria se desempeñarían como vicepresidentes de la Comisión.

8. En su primera sesión, celebrada el 8 de abril, la Comisión aprobó el siguiente programa (NPT/CONF.2005/PC.I/1):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del programa.

4. Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor de la Comisión Preparatoria.
 5. Declaraciones de organizaciones no gubernamentales.
 6. Trabajos preparatorios del examen del funcionamiento del Tratado de conformidad con el párrafo 3 de su artículo VIII, especialmente el examen de los principios, objetivos y medios de fomentar la plena aplicación del Tratado, así como su universalidad, incluidos asuntos sustantivos concretos relacionados con la aplicación del Tratado y las decisiones 1 y 2, así como la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en 1995, y los resultados de la Conferencia de Examen del año 2000, incluidos los acontecimientos que pudieran afectar el funcionamiento y el propósito del Tratado.
 7. Organización de los trabajos de la Comisión Preparatoria:
 - a) Elección de la Mesa;
 - b) Fechas y sedes en que se celebrarán los futuros períodos de sesiones;
 - c) Métodos de trabajo:
 - i) Adopción de decisiones;
 - ii) Participantes;
 - iii) Idiomas de trabajo;
 - iv) Actas y documentos.
 8. Informe sobre los resultados del período de sesiones a la Comisión Preparatoria en su próximo período de sesiones.
 9. Organización de la Conferencia de Examen del año 2005 encargada del examen del Tratado:
 - a) Fecha y sede;
 - b) Proyecto de reglamento;
 - c) Elección del Presidente y otros miembros de la Mesa;
 - d) Nombramiento del Secretario General;
 - e) Programa provisional;
 - f) Financiación de la Conferencia de Examen, incluida su Comisión Preparatoria;
 - g) Documentos de antecedentes;
 - h) Documento(s) final(es).
 10. Aprobación del informe final y de las recomendaciones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de Examen.
 11. Otros asuntos.
9. Durante el examen del tema 7 del programa sobre la organización de los trabajos de la Comisión Preparatoria, se adoptaron las siguientes decisiones:

a) Fecha y sede de los siguientes períodos de sesiones

En su primera sesión, la Comisión decidió que el segundo período de sesiones se celebraría del 28 de abril al 9 de mayo de 2003 en Ginebra y que el tercer período de sesiones se celebraría del 26 de abril al 7 de mayo de 2004 en Nueva York.

b) Métodos de trabajo

i) Adopción de decisiones

En su primera sesión, la Comisión decidió hacer todo lo posible para adoptar decisiones por consenso. En caso de que no se pudiese llegar a un consenso, la Comisión adoptaría decisiones de conformidad con el reglamento de la Conferencia de 2000 encargada del examen del Tratado, que se aplicaría *mutatis mutandis*.

ii) Participantes

En su primera sesión, la Comisión decidió que:

Se permitiría a los representantes de los Estados que no fueran partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares asistir, a su solicitud, en calidad de observadores a las sesiones de la Comisión que no fueran sesiones privadas, ocupar un asiento en la Comisión detrás de la placa con el nombre de su país y recibir documentos de la Comisión. También tendrían derecho a presentar documentos a los participantes en la Comisión. Conforme a ello, asistió a las sesiones de la Comisión en calidad de observador un representante del siguiente Estado no parte en el Tratado: Cuba.

Se permitiría a representantes de organismos especializados y organizaciones intergubernamentales regionales asistir, a su solicitud, en calidad de observadores a las sesiones de la Comisión que no fueran sesiones privadas, ocupar un asiento en la Comisión detrás de la placa con el nombre de su organización y recibir documentos de la Comisión. También tendrían derecho a presentar, por escrito, sus opiniones y observaciones sobre cuestiones de su competencia, las cuales podrían distribuirse como documentos de la Comisión. Conforme a ello, los siguientes organismos especializados y organizaciones intergubernamentales regionales estuvieron representados en calidad de observador en las sesiones de la Comisión: Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL), Comisión Europea, Comité Internacional de la Cruz Roja, Liga de los Estados Árabes, Organización de la Unidad Africana, Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y Foro del Pacífico Meridional.

Se permitiría a representantes de organizaciones gubernamentales asistir, a su solicitud, a las sesiones de la Comisión que no fueran sesiones privadas, ocupar un asiento en la sección reservada al público, recibir documentos de la Comisión y facilitar, a sus expensas, material escrito a los participantes en la Comisión. La Comisión también asignaría una sesión a las organizaciones no gubernamentales para que sus representantes hicieran uso de la palabra ante la Comisión en cada período de sesiones.

Conforme a ello, asistieron a las sesiones de la Comisión representantes de 62 organizaciones no gubernamentales.

iii) Idiomas de trabajo

En su primera sesión, la Comisión decidió utilizar el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso como idiomas de trabajo.

iv) Actas y documentos

En su primera sesión, la Comisión decidió que en cada período de sesiones se levantara actas resumidas de la sesión de apertura de la Comisión, el debate general y las sesiones de clausura. Se dejaría constancia de las decisiones adoptadas en las demás sesiones.

10. La Comisión destinó cinco sesiones a un debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor de la Comisión Preparatoria, durante el cual se formularon 66 declaraciones. Las declaraciones se consignan en las actas resumidas de esas sesiones (NPT/CONF.2005/PC.I/SR.1 a 4 y 6).

11. En su quinta sesión, celebrada el 10 de abril, la Comisión escuchó las declaraciones de 14 organizaciones no gubernamentales.

12. La Comisión dedicó un total de 11 sesiones a un debate sustantivo en relación con el tema 6 del programa, titulado “Trabajos preparatorios del examen del funcionamiento del Tratado de conformidad con el párrafo 3 de su artículo VIII, especialmente el examen de los principios, objetivos y medios de fomentar la plena aplicación del Tratado, así como su universalidad, incluidos asuntos sustantivos concretos relacionados con la aplicación del Tratado y las decisiones 1 y 2, así como la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en 1995, y los resultados de la Conferencia de Examen del año 2000, incluidos los acontecimientos que pudieran afectar el funcionamiento y el propósito del Tratado”.

13. El debate se estructuró según un calendario indicativo en que se asignaba el mismo tiempo al examen de tres grupos de cuestiones y tres bloques concretos de cuestiones. En su 10ª sesión, celebrada el 12 de abril, la Comisión tomó nota del calendario indicativo que figuraba en el documento NPT/CONF.2005/PC.I/INF.3. En relación con ese calendario, el Presidente formuló la siguiente declaración: “Ningún elemento del calendario indicativo del que acabamos de tomar nota altera la condición del Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”.

14. La Comisión examinó los tres grupos de cuestiones siguientes, señaladas en el anexo VIII del Informe Final de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado (NPT/CONF.2000/1):

a) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y la paz y la seguridad internacionales;

b) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, a las salvaguardias y a las zonas libres de armas nucleares; y

c) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas al derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II.

15. La Comisión examinó los tres bloques concretos de cuestiones siguientes:

a) Aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y del párrafo 3 y apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos para la no proliferación nuclear y el desarme”, así como de los acuerdos, conclusiones y compromisos enunciados en la sección titulada “Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo” que figuran en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;

b) Cuestiones regionales, incluso respecto del Oriente Medio y de la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio y de los compromisos, conclusiones y presentaciones posteriores al Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Conferencia de Examen del Año 2005 y los Presidentes de los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria, conforme a los apartados pertinentes enumerados en la sección titulada “Cuestiones regionales: el Oriente Medio, en particular la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio” que figura en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000; y

c) Seguridad de los programas de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

16. Durante el período de sesiones, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

NPT/CONF.2005/PC.I/1	Programa provisional
NPT/CONF.2005/PC.I/2	Medidas adoptadas para institucionalizar la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia: informe presentado por Mongolia
NPT/CONF.2005/PC.I/3	Medidas para propiciar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio: compilación de los informes presentados por Argelia, Australia, Egipto y Jordania
NPT/CONF.2005/PC.I/3/Add.1	Medidas para propiciar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio: compilación de los informes presentados por el Canadá, China, Marruecos, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
NPT/CONF.2005/PC.I/3/Add.2	Medidas para propiciar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio: compilación de los informes presentados por la Arabia Saudita y Túnez

NPT/CONF.2005/PC.I/3/Add.3	Medidas para propiciar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio: informe presentado por los Estados Unidos de América
NPT/CONF.2005/PC.I/3/Add.4	Medidas para propiciar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio: compilación de los informes presentados por la Jamahiriya Árabe Libia y el Japón
NPT/CONF.2005/PC.I/3/Add.5	Medidas para propiciar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio: compilación de los informes presentados por Francia y Túnez
NPT/CONF.2005/PC.I/3/Add.6	Medidas para propiciar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio: informe presentado por Qatar
NPT/CONF.2005/PC.I/4	Aplicación del artículo VI y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos de la no proliferación nuclear y del desarme nuclear”: informe presentado por Polonia
NPT/CONF.2005/PC.I/5	Aplicación del artículo VI y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos de la no proliferación nuclear y del desarme nuclear”: informe presentado por Tailandia
NPT/CONF.2005/PC.I/5/Add.1	Aplicación de medidas complementarias para coadyuvar a promover el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares mediante las actividades de la Oficina de Energía Atómica para la Paz (OEAP): documento presentado por Tailandia
NPT/CONF.2005/PC.I/6	Cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: informe presentado por Australia
NPT/CONF.2005/PC.I/7	Aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; informe presentado por Nueva Zelanda

NPT/CONF.2005/PC.I/8	Informe en el marco del mejoramiento de la eficacia del proceso consolidado de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, sobre la aplicación del artículo VI y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos para la no proliferación nuclear y el desarme nuclear”, presentado por Indonesia
NPT/CONF.2005/PC.I/9	Documento de la Coalición para el Nuevo Programa, presentado por Egipto en nombre de los países del Nuevo Programa
NPT/CONF.2005/PC.I/10	Aplicación del artículo VI y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”: informe presentado por Suecia
NPT/CONF.2005/PC.I/11	Aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: informe presentado por el Canadá
NPT/CONF.2005/PC.I/I2/Corr.1	Presentación de los Estados Unidos de América (véase el documento NPT/CONF.2005/PC.I/3/Add.3)
NPT/CONF.2005/PC.I/13	Aplicación del artículo VI y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”: informe presentado por Alemania
NPT/CONF.2005/PC.I/14	Aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”: informe presentado por el Japón
NPT/CONF.2005/PC.I/15	Declaración formulada por Myanmar en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental acerca del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental (Tratado de Bangkok)
NPT/CONF.2005/PC.I/16	Declaración formulada por España el 8 de abril de 2002 en nombre de la Unión Europea
NPT/CONF.2005/PC.I/17	Declaración formulada por España el 15 de abril de 2002 en nombre de la Unión Europea

NPT/CONF.2005/PC.I/18	Aplicación del artículo VI del Tratado y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”: informe presentado por Irlanda
NPT/CONF.2005/PC.I/19	Nota verbal de fecha 18 de abril de 2002 dirigida a la secretaria del primer periodo de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del año 2005 encargada del examen del tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares por la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas
NPT/CONF.2005/PC.I/20	Informe con arreglo a la disposición del documento final de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en particular de los artículos VI y VII del Tratado, presentado por Malasia
NPT/CONF.2005/PC.I/WP.1	Documento de trabajo presentado por Egipto en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa (Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia)
NPT/CONF.2005/PC.I/WP.2	Documento de trabajo presentado por Indonesia en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares
NPT/CONF.2005/PC.I/WP.3	Presentación de informes de los Estados partes: documento de trabajo presentado por el Canadá
NPT/CONF.2005/PC.I/WP.4	Consecución de un mundo libre de armas nucleares: documento de trabajo presentado por Alemania
NPT/CONF.2005/PC.I/WP.5	Armas nucleares no estratégicas: documento de trabajo presentado por Alemania
NPT/CONF.2005/PC.I/WP.6	Desarme nuclear y reducción del peligro de una guerra nuclear: documento de trabajo presentado por China
NPT/CONF.2005/PC.I/WP.7	Documento de trabajo presentado por el Japón
NPT/CONF.2005/PC.I/WP.8	Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos: documento de trabajo presentado por China

NPT/CONF.2005/PC.I/WP.9	Prevención de la proliferación de las armas nucleares, zonas libres de armas nucleares y la cuestión nuclear del Oriente Medio: documento de trabajo presentado por China
NPT/CONF.2005/PC.I/WP.10	Documento de trabajo presentado por Egipto en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa (Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia)
NPT/CONF.2005/PC.I/WP.11	Elementos propuestos para su inclusión en el informe del Comité Preparatorio sobre los trabajos del primer período de sesiones: documento de trabajo presentado por la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán, Turkmenistán y la República de Uzbekistán
NPT/CONF.2005/PC.I/WP.12	Protección contra el terrorismo nuclear y seguridad de los materiales nucleares y de las instalaciones nucleares: documento de trabajo presentado por Alemania
NPT/CONF.2005/PC.I/WP.13	Documento de trabajo presentado por las delegaciones de Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia
NPT/CONF.2005/PC.I/WP.14	Declaración formulada por Indonesia el 19 de abril de 2002 en nombre de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares
NPT/CONF.2005/PC.I/CRP.1	Proyecto de informe del Comité Preparatorio sobre su primer período de sesiones
NPT/CONF.2005/PC.I/INF.1	Nota informativa
NPT/CONF.2005/PC.I/INF.2	Lista de organizaciones no gubernamentales
NPT/CONF.2005/PC.I/INF.3	Calendario indicativo
NPT/CONF.2005/PC.I/INF.4	Lista de participantes

17. En el documento NPT/CONF.2005/PC.I/INF.4 figura una lista de las delegaciones que representaron a Estados partes, Estados observadores, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y organizaciones no gubernamentales ante la Comisión Preparatoria.

B. Organización de la Conferencia del Año 2005 encargada del examen del Tratado

18. La Comisión Preparatoria, de conformidad con su tarea de organizar los preparativos de la Conferencia del Año 2005 encargada del examen del Tratado, examinó las cuestiones que figuraban en el tema 9 de su programa y adoptó las siguientes decisiones:

a) *Fecha y lugar de celebración de la Conferencia*

En su 18ª sesión, celebrada el 18 de abril de 2002, la Comisión decidió provisionalmente, con sujeción a consultas futuras del Presidente, que la Conferencia encargada del examen del Tratado se celebraría del 2 al 27 de mayo de 2005 en Nueva York.

b) *Nombramiento del Secretario General*

La Comisión decidió invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con los miembros de la Comisión Preparatoria, propusiera a un funcionario para que se desempeñase como Secretario General provisional de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, propuesta que posteriormente sería confirmada por la propia Conferencia.

c) *Financiación de la Conferencia de Examen, incluida su Comisión Preparatoria*

La Comisión decidió pedir a la Secretaría que para su segundo período de sesiones proporcionara una estimación de los gastos de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, incluida su Comisión Preparatoria.

III. Resumen de los resultados

19. De acuerdo con el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, párrafo 7 de la sección sobre el “Mejoramiento de la eficacia del proceso consolidado de examen del Tratado”, el Presidente preparó un resumen fáctico de las deliberaciones de la Comisión sobre las cuestiones contenido en el Anexo II del presente informe.

Anexo I

Actas resumidas del primer período de sesiones de la Comisión Preparatoria

[Se distribuirán individualmente con las siglas NPT/CONF.2005/PC.I/SR.1 a 4,
6, 18 y 19]

Anexo II

Resumen fáctico preparado por el Presidente

1. Los Estados partes reafirmaron que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación y la base esencial para la consecución del desarme nuclear. En el actual clima internacional, en el que la proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus medios de entrega continúa poniendo en peligro la seguridad y la estabilidad tanto a nivel mundial como regional, la preservación y el fortalecimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es vital para la paz y la seguridad.
2. Los Estados partes subrayaron su compromiso con la aplicación efectiva de los objetivos del Tratado, las decisiones y la resolución de la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000, adoptados por consenso.
3. Los Estados partes destacaron también que resultaba esencial seguir prestando el apoyo necesario para lograr la universalidad del Tratado. Pidieron a los cuatro Estados que actualmente no son parte en el Tratado —Cuba, India, Israel y Pakistán— que se adhirieran incondicionalmente al Tratado como estados no nucleares, en particular los tres Estados que tienen instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias. Se expresó preocupación por el desarrollo en curso de armas nucleares y programas de misiles en diferentes regiones, incluidas las situadas en Estados que no son partes en el Tratado.
4. Se destacó que la mejor manera de fortalecer el régimen de no proliferación era el pleno cumplimiento por todos los Estados partes de las disposiciones del Tratado.
5. Se manifestó el parecer general de que los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 habían dado un sentido de urgencia mayor aún a los esfuerzos comunes de todos los Estados en la esfera del desarme y la no proliferación. Se opinó que era imperativo un mayor fortalecimiento y reforzamiento del régimen de no proliferación para impedir el uso de materiales y tecnologías nucleares con fines criminales o terroristas. Se consideró que el elemento más importante de la lucha contra el terrorismo era el reforzamiento de los regímenes de no proliferación de todas las armas de destrucción en masa, incluidos los esfuerzos desplegados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
6. Se destacó la importancia del multilateralismo como principio básico del desarme y la no proliferación con el fin de mantener y fortalecer las normas universales y ampliar su ámbito de aplicación. Se expresó apoyo al fortalecimiento de los tratados multilaterales existentes. Se subrayó la necesidad de concertar tratados y otros acuerdos internacionales que respondan a las amenazas actuales a la paz y la estabilidad.
7. Se expresó la opinión de que se debería considerar el Tratado en su contexto más amplio de compromisos coherentes y progresos creíbles hacia el desarme nuclear. Sin el pleno cumplimiento del artículo VI en el transcurso del tiempo, el Tratado, en el que la no proliferación y el desarme son mutuamente interdependientes y se refuerzan entre sí, perderá su verdadero valor.
8. Se resaltó la importancia de una mayor transparencia con relación a la capacidad en materia de armas nucleares y el cumplimiento de acuerdos en virtud del

artículo VI y como medida voluntaria de fomento de la confianza para que se siga avanzando en el desarme nuclear. Se subrayó que la responsabilidad y la transparencia de las medidas de desarme nuclear de todos los Estados partes seguían siendo el principal criterio de evaluación del funcionamiento del Tratado.

9. Los Estados partes reiteraron su compromiso de aplicar el artículo VI del Tratado y el párrafo 3 y el apartado c) del párrafo 4 de la Decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y desarme” así como el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000. Se expresó cierto desencanto por los progresos realizados en la aplicación de las medidas prácticas en relación con los esfuerzos sistemáticos y progresivos para aplicar el artículo VI del Tratado y el párrafo 3 y el apartado c) del párrafo 4 de la Decisión de 1995 sobre los “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”, como se acordó en la Conferencia de examen de 2000. Se señaló además que la mejor manera de conseguir el objetivo del desarme nuclear consistía en seguir una serie de pasos equilibrados, graduales y que se refuercen mutuamente.

10. Los Estados poseedores de armas nucleares informaron a los Estados partes de las medidas que habían respectivamente adoptado de conformidad con el artículo VI del Tratado, tales como las reducciones de los arsenales nucleares, la reducción de la dependencia de las armas nucleares, y de que no se estaban desarrollando nuevas armas nucleares.

11. Se expresó preocupación e incertidumbre en relación con los arsenales nucleares existentes, el nuevo enfoque del papel futuro de las armas nucleares y el posible desarrollo de nuevas generaciones de armas nucleares.

12. Se expresó un sólido apoyo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, reflejado en la Declaración Final de la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, celebrada los días 11 a 13 de noviembre de 2001. Se subrayó la importancia y la urgencia de la pronta entrada en vigor del Tratado. Se instó a los Estados que todavía no habían ratificado el Tratado, especialmente a los 13 Estados restantes cuya ratificación era necesaria y en particular a los dos Estados poseedores de armas nucleares cuya ratificación constituía un requisito previo para su entrada en vigor a que lo hicieran sin demora. Los Estados reafirmaron la importancia de mantener una moratoria en relación con los ensayos de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares. Los Estados Partes advirtieron el progreso realizado por la Comisión Preparatoria para la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en el establecimiento del sistema internacional de vigilancia.

13. Se expresó el temor de que la decisión de los Estados Unidos de retirarse del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos, y el desarrollo de sistemas de misiles defensivos, llevara a una nueva carrera de armamentos, incluso en el espacio ultraterrestre, y afectara negativamente a la estabilidad estratégica y la seguridad internacional. Se expresó la esperanza de que las negociaciones bilaterales entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos para crear un nuevo marco estratégico promovieran aún más la estabilidad internacional.

14. Los Estados Partes acogieron con satisfacción el anuncio realizado en diciembre de 2001 de que los Estados Unidos y la Federación de Rusia habían completado las reducciones de sus arsenales nucleares exigidas por el Tratado START I. Manifestaron también su satisfacción por la continuación de las negociaciones bilaterales

entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia sobre las reducciones de las armas nucleares estratégicas y muchos expresaron la esperanza de que esos esfuerzos se traducirían en un instrumento jurídicamente vinculante con disposiciones que garantizaran la irreversibilidad, la verificación y la transparencia.

15. Se destacó la importancia de continuar las reducciones de las armas nucleares no estratégicas, sobre la base de iniciativas unilaterales y como parte integrante del proceso de desarme y de reducción de las armas nucleares. Se hicieron llamamientos en favor de la formalización de las iniciativas nucleares presidenciales de 1991 y 1992 sobre la reducción de las armas nucleares no estratégicas. Se destacó que las armas no estratégicas se deberían reducir aún más de manera comprobable e irreversible. Las negociaciones sobre la reducción adicional de estas armas deberían comenzar lo antes posible.

16. Los Estados Partes lamentaron la incapacidad de la Conferencia de Desarme para iniciar negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable, por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares o de otros dispositivos nucleares explosivos y de establecer un órgano auxiliar que se ocupara del desarme nuclear. Se instó a la Conferencia a que acordara un programa de trabajo. Se pidió a los Estados que aún no lo habían hecho que declararan una moratoria sobre la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos.

17. Se destacó la importancia de que todos los Estados poseedores de armas nucleares tomen disposiciones para poner tan pronto como sea posible los materiales fisionables que cada uno de ellos considere que ya no precisa para fines militares bajo la supervisión del OIEA o de otro mecanismo internacional competente y para destinar esos materiales a fines pacíficos.

18. Varios Estados refrendaron la labor que se estaba realizando en el marco de la Iniciativa Trilateral —que incluye el OIEA, la Federación de Rusia y los Estados Unidos— para desarrollar técnicas y metodologías destinadas a someter a las salvaguardias del OIEA los materiales nucleares excedentes procedentes de armas dismanteladas. Los Estados Partes fueron informados de que los Estados Unidos habían ya situado parte de su material fisionable bajo las salvaguardias del OIEA y que tanto los Estados Unidos como la Federación de Rusia trabajaban para desarrollar medidas prácticas para la supervisión e inspección de los materiales fisionables, incluida su verificación por el OIEA. Algunos Estados Partes señalaron también la experiencia del OIEA en materia de salvaguardias en relación con la verificación de los materiales nucleares y expresaron la opinión de que el Organismo podía desempeñar una función importante en la verificación de los acuerdos de desarme nuclear.

19. Se manifestó la opinión de que la consecución de un mundo libre de armas nucleares debería ir acompañada de la búsqueda de otros acuerdos eficaces de control de armamentos a nivel mundial y en particular a nivel regional.

20. Los Estados partes recordaron que todos los Estados partes deberían presentar informes periódicos sobre la aplicación del artículo VI, de acuerdo con el número 12 del párrafo 15 del Documento Final de 2000. Se subrayó que esos informes contribuirían a aumentar la confianza en el régimen general de no proliferación gracias a su transparencia. Hubo divergencia de opiniones en cuanto al contenido y formato de esos informes. Algunos Estados propusieron que esos informes se presentaran, particularmente por los Estados poseedores de armas nucleares, en cada período de

sesiones de la Comisión Preparatoria e incluyeran información detallada y amplia, por ejemplo, en un formato normalizado. Varios Estados partes expresaron su interés en que se organizara un proceso abierto de consultas oficiosas sobre los informes para preparar propuestas para su consideración en períodos de sesiones ulteriores de la Comisión Preparatoria. Otros Estados partes se manifestaron partidarios de que las especificidades de los informes, así como su formato y su frecuencia, se confiaran a la decisión de cada uno de los Estados.

21. Los Estados partes recordaron el Documento Final de 2000 y la petición de que todos los Estados Partes, particularmente los Estados poseedores de armas nucleares, los Estados del Oriente Medio y otros Estados interesados, informen a través del Secretario General de las Naciones Unidas al Presidente de la Conferencia de Examen de 2005 y al Presidente de las sesiones de la Comisión Preparatoria que se celebren con anterioridad a esa Conferencia, sobre las medidas que hayan adoptado para promover la consecución de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de los fines y objetivos de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.

22. Se expresó apoyo al concepto de zonas libres de armas nucleares internacionalmente reconocidas, establecidas sobre la base de acuerdos libremente adoptados entre los Estados de las regiones en cuestión. Se destacó la contribución de esas zonas al aumento de la paz y de la seguridad mundiales y regionales, incluida la causa de la no proliferación nuclear mundial. Se observó que el número de Estados pertenecientes a zonas libres de armas nucleares superaba ya la centena. Se consideró que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares por los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba constituía un paso positivo hacia el objetivo del desarme nuclear mundial. Se subrayó la importancia de la entrada en vigor de los tratados existentes de establecimiento de zonas libres de armas nucleares. Se acogieron con satisfacción los esfuerzos destinados a establecer nuevas zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo. Se subrayó también que los Estados poseedores de armas nucleares deberían dar garantías a todos los Estados de las zonas contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. Se expresó apoyo a los esfuerzos realizados por los países de Asia central por establecer en su región una zona libre de armas nucleares. Los Estados partes observaron que no se habían realizado progresos en el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio, el Asia meridional y otras regiones.

23. En cuanto a la cuestión de la universalidad, los Estados partes reafirmaron la importancia de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y reconocieron que la resolución seguía siendo válida hasta que se consiguieran sus fines y objetivos. La resolución era un elemento esencial de los resultados de la Conferencia de 1995 y de la base sobre la que el Tratado sobre la no proliferación se prorrogó indefinidamente sin proceder a una votación en 1995. Los Estados partes reiteraron su apoyo al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa. Los Estados partes observaron que todos los Estados de la región del Oriente Medio, con la excepción de Israel, son partes en el Tratado. Los Estados partes pidieron a Israel que se adhiriera al Tratado lo antes posible y sometiera sus instalaciones nucleares a las salvaguardias globales del OIEA. Algunos Estados partes afirmaron la importancia de establecer un mecanismo en el marco del proceso de desarme del Tratado a fin de promover la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio.

24. Los Estados partes expresaron su preocupación por la creciente tensión que se registraba en el Asia meridional y la continuada retención de programas y opciones de armas nucleares por la India y el Pakistán. Los Estados partes instaron a ambos Estados a que se adhieran al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares y sometieran todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA. Los Estados partes observaron que ambos Estados habían declarado moratorias a la realización de nuevos ensayos y habían manifestado su voluntad de contraer compromisos jurídicos de no realizar nuevos ensayos nucleares al firmar y ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Los Estados partes pidieron a ambos Estados que firmaran el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Los Estados partes tomaron nota de la disposición expresada por ambos Estados de participar en negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos nucleares explosivos. En espera de la conclusión de ese instrumento jurídico, los Estados partes instaron a ambos Estados a que se comprometieran a establecer una moratoria sobre la producción de ese material fisionable. Se subrayó la importancia de que ambos Estados aplicaran la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad.

25. Se destacó la importancia de que todos los Estados partes cumplieran las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación. Los Estados partes reiteraron su preocupación por el hecho de que el OIEA seguía siendo incapaz de comprobar la corrección y exhaustividad de la declaración inicial de material nuclear formulada por la República Popular Democrática de Corea. Se instó a la República Popular Democrática de Corea a que aplicara plenamente su acuerdo de salvaguardias con el OIEA. Los Estados partes expresaron su preocupación por la falta de aplicación del Acuerdo marco de 1994.

26. Los Estados partes observaron que desde que cesaron las inspecciones del OIEA en el Iraq en diciembre de 1998, el Organismo no había podido dar seguridades de que el Iraq cumplía sus obligaciones dimanantes de la resolución de 687 (1991) del Consejo de Seguridad. Muchos Estados partes expresaron su profunda preocupación y pidieron la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1284 (1999), y el restablecimiento en el Iraq de un régimen eficaz de desarme, vigilancia continuada y verificación, y expresaron la esperanza de que los inspectores de las Naciones Unidas pudieran reanudar lo antes posibles sus actividades en el Iraq. El Iraq reiteró que cumplía plenamente sus obligaciones convencionales y sostuvo que el OIEA había realizado con éxito sus inspecciones en 2000, 2001 y 2002 en aplicación del acuerdo de salvaguardias entre el Iraq y el Organismo.

27. Se recordó que tanto la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 como la Conferencia de Examen de 2000 habían subrayado la importancia de las garantías de seguridad. Se destacó que las garantías negativas de seguridad, elemento base de la decisión de prórroga de 1995, seguían siendo esenciales y se deberían reafirmar. Muchos Estados partes reafirmaron que los Estados poseedores de armas nucleares deberían dar seguridades eficaces a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares. Hubo expresiones de reafirmación de los compromisos contraídos en el marco de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Muchos Estados subrayaron que deberían continuar con carácter prioritario los esfuerzos por concluir un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre las garantías de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares. Algunos Estados partes opinaron que, sin perjuicio de las

garantías de seguridad jurídicamente vinculantes ya dadas por los cinco Estados poseedores de armas nucleares en el marco de los tratados sobre las zonas libres de armas nucleares, ese instrumento podría adoptar la forma de un protocolo adicional al Tratado. En espera de la conclusión de esas negociaciones, se pidió a los Estados poseedores de armas nucleares que cumplieran sus compromisos dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se expresó el temor de que los recientes sucesos socavaran los compromisos asumidos en el marco de las resoluciones respectivas del Consejo de Seguridad. Se opinó que la cuestión de las garantías de seguridad estaba vinculada al cumplimiento de las obligaciones convencionales. Varios Estados partes, entre ellos uno que poseía armas nucleares, subrayaron la importancia de una política de renuncia al primer uso.

28. La educación sobre desarme y no proliferación se consideró importante para fortalecer el desarme y la no proliferación en las generaciones futuras. En este contexto se elogiaron los trabajos del grupo de expertos gubernamentales que presentará su informe al quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General para su examen el próximo otoño.

29. Los Estados partes reconocieron que las salvaguardias del OIEA eran un pilar fundamental del régimen de no proliferación de las armas nucleares y elogiaron la importante labor del OIEA en la aplicación del sistema de salvaguardias para verificar el cumplimiento de las obligaciones de no proliferación dimanantes del Tratado.

30. Los Estados partes acogieron con satisfacción los esfuerzos desplegados por el OIEA para reforzar las salvaguardias y la conclusión por el Organismo del marco conceptual para las salvaguardias integradas. Se destacó la importancia del modelo de Protocolo Adicional. Algunos señalaron que los Estados partes debían tener tanto un acuerdo amplio de salvaguardias como un protocolo adicional a fin de que el OIEA pudiera dar garantías no sólo de la no desviación del material declarado sino también de la ausencia de actividades o materiales no declarados. Se insistió en el objetivo de la universalidad. Se pidió a los Estados que aún no habían concluido acuerdos amplios de salvaguardias con el OIEA que lo hicieran sin demora. Muchos Estados partes pidieron a los que todavía no habían firmado o ratificado el Protocolo adicional que lo hicieran lo antes posible.

31. Se reiteró que los controles de exportación eran un elemento clave del régimen de no proliferación del Tratado. Se tomó nota del importante trabajo realizado por los regímenes existentes de control de las exportaciones, en particular su función de orientación a los Estados partes para establecer sus políticas nacionales de control de las exportaciones. Se reconoció ampliamente la importancia de la transparencia de los controles de exportación. Se reafirmó que nada de lo dispuesto en el Tratado se interpretará en el sentido de que afecta al derecho inalienable de todas las partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

32. Muchos Estados partes señalaron tanto la importancia de combatir el terrorismo nuclear como los múltiples instrumentos disponibles con esta finalidad, incluida la protección física del material nuclear y los controles de exportación. Se tomó nota del plan de acción del OIEA sobre la prevención del terrorismo nuclear, que recibió amplio apoyo. Se elogiaron también los trabajos del Organismo en apoyo de los esfuerzos de los Estados por prevenir el tráfico ilícito de materiales nucleares y de otros materiales radiactivos.

33. Los Estados Partes pidieron el reforzamiento de la protección física de los Materiales Nucleares, entre otras cosas mediante una enmienda bien definida de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Muchos Estados partes pidieron a los Estados que aún no lo habían hecho que se adhieran a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Se expresó apoyo al Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física del OIEA.

34. Se destacó la importancia de reforzar la seguridad nuclear, la protección de las radiaciones, la seguridad en la gestión de desechos radiactivos y la seguridad del transporte de material radiactivo. Se destacaron los esfuerzos del OIEA en la promoción de la seguridad en todos sus aspectos. Se instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que se adhirieran a la Convención sobre Seguridad Nuclear y a la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos.

35. Los Estados partes subrayaron que el transporte de material radiactivo, incluido el transporte marítimo, debería llevarse a cabo de una manera segura en estricta conformidad con las normas internacionales establecidas por las organizaciones internacionales competentes como el OIEA y la Organización Marítima Internacional. Algunos Estados partes pidieron acuerdos efectivos de responsabilidad, notificación previa y consulta. Algunos Estados partes tomaron nota de las conclusiones sobre seguridad de la resolución GC(45)RES/10 de la Conferencia General del OIEA. Muchos acogieron con satisfacción la celebración de una conferencia del OIEA sobre seguridad en el transporte de materiales radiactivos en julio de 2003.

36. Los Estados partes reiteraron su apoyo sin reservas al artículo IV del Tratado, que prevé un marco de cooperación y confianza para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En este contexto, los Estados partes expresaron su apoyo general a las actividades de cooperación técnica del OIEA. Se subrayó que la cooperación técnica desempeña una importante función en el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos, incluida la salud humana, la erradicación de plagas, la agricultura y la alimentación y el medio ambiente. Se subrayó la importancia de alinear los programas de cooperación técnica con los objetivos y necesidades de desarrollo de los países interesados. Algunos Estados partes subrayaron la importancia de proporcionar al Organismo recursos suficientes para estas actividades.
